

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 12.970/2011

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1281/10-CD dimanante de los autos nº 982/08 seguidos por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Cádiz seguido entre las partes que a continuación se dirán, sobre despido, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos.- Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por d. José Antonio Guerrero Carlos contra los Autos del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz, de fecha 2 de septiembre de 2009 y 29 de octubre de 2009, dictada en reclamación por despido, instado por el mismo, debiendo ser confirmada la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal

de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firma esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Amistad y Negocios, S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2010.- La Secretaria, Ana María Jiménez Bada.